

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de San Agustín de Guadalix por las obras del proyecto «CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 33,730 al 96,720, ensanche y mejora del firme, tramo San Agustín-límite de Segovia, provincia de Madrid».

Por estar incluido el proyecto «CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 33,730 al 96,720, ensanche y mejora del firme, tramo San Agustín-límite de Segovia, provincia de Madrid», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.905-E.

RELACION QUE SE CITA

(FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS: 18 DE AGOSTO, A LAS DIEZ TREINTA)

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos
1	Municipio	370,40	Parcial	Rústica.
2	Valentín Sanz Sanz, Avenida de los Toreros, 18, Madrid. — Jesusa Sanz Sanz, San Agustín de Guadalix	1.471,60	Idem	Idem.
3	Herederos de Patricio de Mingo Sanz, San Agustín de Guadalix ...	606,00	Idem	Idem.
4	Luisa de Mingo Sanz, San Agustín de Guadalix	557,00	Idem	Idem.
5	Herederos de Patricio de Mingo Sanz, San Agustín de Guadalix ...	329,30	Idem	Idem.
6	Francisco de Mingo Sanz, San Agustín de Guadalix	214,90	Idem	Idem.
7	Eugenia Sanz Martín, Torrejón de Ardoz	105,00	Idem	Idem.
8	Teodoro Sanz Martín, Torrejón de Ardoz	132,00	Idem	Idem.
9	José Luis Sanz Ortiz, Hita (Guadalajara)	414,00	Idem	Idem.
10	Julián García Martín, San Agustín de Guadalix	60,00	Idem	Idem.
11	Enriqueta Morales Martín y Felipe Santos Ramírez, Restaurante «El Ventorro», Kilómetro 10,800 (Fuencarral)	160,70	Idem	Idem.
12	Pedro Madridano Morales, Fuencarral, 134, Madrid	152,00	Idem	Idem.
13	Mariano de Frutos Frutos, El Molar	97,25	Idem	Idem.
14	Patricio Sanz Martín, San Agustín de Guadalix	568,60	Idem	Idem.
15	Pedro Madridano Morales, Fuencarral, 134, Madrid	14,00	Idem	Idem.
16	Teodoro Sanz Martín, Torrejón de Ardoz	842,50	Idem	Idem.
17	Municipio	132,00	Idem	Idem.
18	Agustín Sanz Gimeno, San Agustín de Guadalix	1.410,25	Idem	Idem.
19	Municipio	1.440,25	Idem	Idem.
20	Pedro Julián Torres Candelas, San Agustín de Guadalix	440,00	Idem	Idem.
21	Manuel Sanz Martín, San Agustín de Guadalix	2.649,20	Idem	Idem.
22	Remigio de Mingo Sainz, San Agustín de Guadalix	1.133,70	Idem	Idem.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 4 de agosto de 1967:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,867	60,047
1 Dólar canadiense	55,613	55,780
1 Franco francés	12,212	12,248
1 Libra esterlina	166,761	167,262
1 Franco suizo	13,819	13,860
100 Francos belgas	120,632	120,995
1 Marco alemán	14,951	14,996

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
100 Liras italianas	9,600	9,628
1 Florin holandés	16,629	16,679
1 Corona sueca	11,623	11,657
1 Corona danesa	8,621	8,646
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,598	18,653
100 Chelines austriacos	232,020	232,718
100 Escudos portugueses	207,879	208,504
1 Dólar de cuenta (1)	59,867	60,047
1 Dirham	11,907	11,943

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.
 (2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 7 de agosto de 1967.